

4-22-3-53
B. 34.159

M. 92, Osuna, Duque

RESPUESTA

QUE POR SU PARTE

DA

EL DUQUE DE OSUNA

AL

NUM. VI. DEL ROBESPIERRE.



CADIZ AÑO DE 1811.

EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO DE MURGUÍA,
PLAZUELA DEL CORRO,

h

122381843

RESERVA

QUE POR SU PARTE

Quantum antea Parentibus, tantum hoc tempore
universim cuncto populo debeamus!
Cicer. in orat. post reditum ad Senatum.

Ojalá que quanto hemos debido á nuestros mayores, tanto ahora debamos à la Nacion!

CADIZ AÑO DE 1811.

EN LA IMPRINTA DE D. ANTONIO DE MURGULA,
CALLE DEL CERRILLO.

Nadie ignora el modo como por desgracia nuestra fue arrebatado de España el Rey Fernando, y nadie creo ignora que Murat, digno agente de su cuñado, pensó sacar del Reyno en aquella época las personas, que bien por su concepto ó nombre, pudieran haber perjudicado à sus ideas; por lo que propuso al Serénisimo Señor Infante Don Antonio, presidente de aquel Consejo de Regencia creado por el Rey á su salida de Madrid, que convenia embiase á Bayona algunos individuos de la grandeza y de los reales consejos á fin de que S. M. Fernando pudiera escuchar sus dictámenes en la abdicacion que forzosamente debía hacer en el Rey su padre. ¡Pretexto infame de Murat para arrancar de España, como he dicho, las personas que consideraba no cooperarian à sus detestables proyectos! Si alguien se acuerda quienes fueron los sujetos nombrados por el mismo para ir á Bayona, con este motivo verá quan pocos han sido, de estos, los que desmerecieron entonces y posteriormente el honrosísimo título de buenos Españoles.

El Infante que comprehendió la intencion de Murat, buscó por quantos medios le sugirió su conocida bondad, libertar de este viage á personas que estimaba, y á las que creía víctimas de Bona-



4
parte en el mero hecho de ser nombradas para dicha comision; por lo que puso mil dificultades para que salieran los Consejeros, y entre las que expuso para que no salieran los grandes dijo: habia una ley del Reyno que prevenia no pudieran salir estos fuera de él, sin especial permiso del Rey; y que sus facultades no alcanzaban á poder derogar esta ley. Inutiles fueron para Murat estas justas reflexiones, la fuerza y el *yo quiero*, fueron su única respuesta, y á pesar de quanto habia hecho el Infante para impedir nuestro viaje, tuvo el disgusto de no poderlo conseguir, por lo qual, y con una orden de S. A. que prevenia marchasemos á la frontera, á aguardar allí las órdenes del Rey, salieron de Madrid todos mis compañeros, si mal no me acuerdo, á fines de Abril ó á principios de Mayo del año de 1808.

A la verdad esta ha sido la única ocasion, en mi vida, que he estado remiso en obedecer tan legítimos mandatos, y unas veces con un pretexto, y otras con otro iba difiriendo de dia en dia mi salida; mas el terrible dos de Mayo llega, las legítimas autoridades son presas, y conducidas á Bayona, y Murat dueño absoluto de Madrid que sabeno he marchado todavia me llama, reprehende mi tardanza, y me manda salir inmediatamente. ¿Qué fuerza podia oponerle? ¿Como resistir al mandato de un monstruo, en quien aun humeaba la sangre inocente de los héroes de Madrid? Y así

5
desesperado obedecí entonces la orden del Infante, y el dia 11 de Mayo de 1808, salí de Madrid para Irun à donde llegué despues de un penosísimo viage, el dia 20 ó 21. ¡Quien ame de veras à su Patria comprehenderà qual estaría mi alma en aquella ocasion!

A mi llegada supe todas las horrorosas escenas que habian ocurrido en Bayona con motivo de la abdicacion de Fernando, que este y el Rey su padre, habian ya salido de allí para lo interior de Francia, y ámbos para diferentes destinos. En este caso ¿ que hacíamos en Irun? ¿ Que ordenes esperabamos del Rey, si ya no estaba en Bayona, ni en disposicion de comunicarlas? Y que hacer pues en este pueblo sin objeto alguno? Convencido de estas reflexiones, y estimando el honor de los de mi clase, como el mio propio, escribí, un papel que les leí, demostrándoles que ninguno debia pasar la raya y si todos esparcirse por las Provincias. Estoy seguro que lo hubieran hecho así, mas la desgracia que perseguia entonces á muchos buenos Españoles lo impidió realizar.

Bonaparte que ya en este tiempo pensaba en la ilegal y ridicula Junta de Bayona, y á quien poco importaba autorizar sus determinaciones por muchos ò pocos individuos, con tal que en ellas sonasen Grandes, Consejeros, Españoles en fin, pensó sagacisimamente hacer presa de los

pocos que nos hallabamos en Irun, juzgando (á mi entender) que ninguno saldria de lo interior de España para tan ridicula comision, por lo que sin pérdida de tiempo nos envió por Chanpagni Duque de Cadore una orden mandandonos imperiosamente entrasemos en Francia (*)

Inutil por desgracia hubiera sido ya nuestra resistencia, estando Irun inundado de tropa enemiga, por lo que presos ya en realidad, entramos en Bayona á donde como á los demas me arrastró mi desgracia, pero firme y resuelto á no tener ni la mas pequeña parte en quanto allí acaeciera.

Ya en Bayona no fue otro mi pensamiento sino el ver que medio podria encontrar para liberarme de los compromisos á que irremisiblemente debia ver expuesta mi opinion. Ninguno de quantos medios pensé me pareció tan oportuno como fingirme enfermo, y el Cielo que quiso favorecerme concedió lo que tanto deseaba, qual fue, que se me diera un pasaporte, por el Gobierno frances, para ir á unas aguas minerales, aunque por mas que hice no pude conseguir que este fuera para España, y tuve que contentarme con uno para Cauterets, pueblo fronterizo á España por

(*) Esta fue la causa por que así yo, como mis compañeros fuimos nombrados diputados de aquel escandaloso Congreso, pues todos los demas que asistieron á él fue en virtud de una circular de Murat Lugar-teniente del Reyno en aquella época.

7
el Reyno de Aragon, tener en mi poder el pasaporte, y marchar de Bayona, no se qual fue antes.

Allí permanecia contento al ver que en época tan delicada habia podido burlar la sagacidad de Bonaparte, libertándome con mi pretexto de enfermo, de firmar la detestable constitucion de Bayona, de jurar à otro Rey que al legitimo y desgraciado Fernando, y de acompañar à José á su venida á España; aguardando saber su llegada á Madrid, para pedir mi pasaporte y logrado, ya en España dirigirme al ejército mas inmediato; la noticia de su llegada y la de la gloriosa batalla de Baylen, llegaron al mismo tiempo á donde yo estaba, y al instante pedí mi pasaporte el que rotundamente me negaron, ya en este caso me consideraba preso, y no tenia otro arbitrio para venir sino la fuga, que no dudé quanto antes executar; busqué al efecto un guia que me conduxese á Panticosse, primer pueblo de Aragon por aquella parte distante de Cauterets quatro leguas, pero el malvado debió sospechar mi intencion, à pesar del cuidado que habia tenido en ocultarsela hasta la última hora, pues ya en camino, se para sin decir por que y echando á correr vuelve al pueblo me delata al *Mayre*, quien por esta delacion, envia tropa en mi busca, y aunque tube la precaucion de meterme en una casa de Baños de las muchas que hay allí, fui preso á la



8
salida de ella; y conducido con mi criado, entre
tropa, otra vez al pueblo, llevando à este último
à la carcel pública, dexàndome à mi con centi-
nela de vista en mi misma casa; sin pérdida de tiem-
po dió cuenta de este suceso el dicho Alcalde al
Prefecto de Tarbes, diciéndole: aguardaba sus ins-
trucciones para saber que se debia hacer conmi-
go, mas el Prefecto por los oficios de un buen
Español, que se hallaba casualmente en Tarbes,
le manda me ponga en libertad, y ya libre me
vuelvo á escapar con peligro cierto de perder la
vida, si hubiese sido cogido, abandonando mi
equipage, y dexandó el poco dinero que tenia à
mis criados, lo uno para que no pereciesen de
hambre, y lo otro para que del modo que pudieran
me siguiesen à España.

Al cabo de quarenta leguas de camino, á pié,
de una porcion de asquerosos disfraces, con los
que tube precision de encubrirme, miserable y lle-
no de inmundicia llegué conduciendo Bacas à Sa-
llent, primer pueblo de Aragon por aquella
parte. Omito aquí los pormenores de quanto
sufrí en mi penosa evasion, no es mi objeto
interesarse, sino vindicar mi honor y poner mi opi-
nion en el lugar que debe estar. Los testimonios
de alegria y consideracion que debí à los Ara-
goneses dexaron en parte recompensado todo quan-
to hasta allí habia padecido. En Jaca y en todas
las partes de mi travesia, recibí singulares pruebas

de aprecio y consideración; y Don José de Palafox, que supo mi llegada, me embió quantos auxilios necesitaba para trasladarme á Zaragoza, como dinero, ropa y un coche que me conduxese.

A mi llegada me rogó el mismo Palafox me quedase á su lado, ^{me}proponiéndome ventajas en mi carrera, mas mi respuesta fue decirle: que el que nada hasta entonces habia hecho por la Patria, no era acreedor á premio alguno; tanto mas quando yo pensaba venir á Madrid y presentarme á la Junta Central que debia instalarse en aquella época para que esta dispusiera de mi, segun juzgase oportuno.

Se hallaba á la sazón en Zaragoza el Conde del Montijo, sugeto que por sus persecuciones en tiempo del favorito Godoy, sus luces, é instruccion prometia tanto y no dudé asociarme desde aquel momento con él, para lo que fui á verle y habiéndole encontrado dispuesto á todo lo que fuera en beneficio de la causa pública, mis relaciones se estrecharon mas y mas desde aquel instante y juntos vinimos á Madrid.

No bien llego quando trato con los Condes de Sastago, Contamina, y Montijo de que la clase de grandes, ademas de los sacrificios que ya hacia individualmente, se junte toda, y trate de hacer un donativo en cuerpo á la Nacion, con el doble objeto de cubrir mil ridiculeses aparentes que veia en los periódicos por exemplo: *E*

*Excmo. Señor D. N. ha dado para las urgencias de los exércitos un freno y una silla, y otras cosas así que aunque estrañas en la apariencia, no lo eran en la realidad pues el que poco tiene, aun quando, sea muy ilustre, mal pueda dar sumas crecidas, pero (como siempre, el vulgo supone à todo el que es de una clase elevada, riquezas inmensas; aun que tal vez mendigue y se vale de esto mismo para tener un pretexto de motejar à esta clase de personas, sobre su generosidad) era preciso salvar este reparo. Item mas que en aquella época convenia, como expuse, que sonasen decididamente los grandes, nobles (ó como se les quiera llamar) lo uno por que siempre han sido motejados, injustamente, de inútiles y de frios en qualquier acontecimiento político, y lo otro porque Bonaparte decia en aquel tiempo, que en España la insurreccion no estaba fomentada ni existia sino entre la *Canaille*, y era preciso hacerle entender que lo que él llamaba *Canaille* se componia de todos los que indistintamente habian nacido en España.*

Con estos objetos escribí una circular firmada por Sastago, Contamina, Montijo y Yo, en la qual exponiamos à los demas grandes el objeto de aquella reunion, y que si les parecia oportuna, por las razones dichas, podia celebrarse una Junta en mi casa al efecto, siendo señal evidente de que la aprobaban firmar à continua-

cion. Fueron varios los que firmaron, entre ellos si mal no me acuerdo, Medinaceli, Santa Coloma, y otros, el Marques de Astorga no firmó, mas vino à mi casa y me dixo: que asi él como su hijo, el desgraciado Conde de Trastamara(*), asistirian à ella, no negandose nunca à objetos que tubieran por principios el decoro del nombre Español y la felicidad de la patria.

El Presidente de Castilla Duque del Infantado, que se hallaba entonces en Madrid, me llamó, y me anunció: que por su empleo no podia permitir ninguna clase de reuniones, que si no eran tumultuarias, ó contra el órden pudieran tener este viso, y que asi de ningun modo permitia la Junta que con objeto tan patriótico, debia haberse verificado en mi casa: le expuse qual era el objeto de la reunion; le dixé que él como grande era uno de los que debian asistir à ella; y que no teniendo yo pueblo ganado, ni las bayonetas no sabia que era lo que podia temer; y que supuesto que como grande era interesado en nuestro buen nombre debia asistir à la Junta, y entonces podria si se trataban otras materias, que las enunciadas en nuestra circular, mandarla cesar, como tal Presidente de Castilla; quedó convenci-

(*) Preso en el Castillo de Fenestrelles por los Franceses asi como el Marques de Santa Cruz ámbos grandes.

do el Duque y aun me añadió le habian engañado en quanto al objeto de dicha reunion; mas la Junta no tuvo lugar al fin, pues de los grandes se retraxeron unos, y otros se negaron abiertamente á asistir, quedándome aun hoy dia la curiosidad de que era lo que pensaban se iba à tratar en ella: en fin no tuvo lugar. ¿Que hacer en este caso si los grandes que eran los interesados en proyecto tan patriótico se retrahen? Dexarla: sufrir este desaire de estos señores, y quedarme con el disgusto de que no hubieran dado paso que tanto nos convenia en la opinion pública; dando pretexto á los que ya tenian noticia de esta reunion y saben no se celebra, para que de estos unos me llamen alborotador, y otros *Corifeo* de las ideas que suponian ambiciosas en Montijo.

Sufro por el amor al orden y aguardo á que la Junta Central se instale y al instante marchó al sitio con una representacion(1) vindicando mi honor, propiedad única que poseo en el dia, y la que por esta razon soy tan zeloso en conservar.

Leyóse con gusto mi representacion en la Central, y el Presidente de ella conde de Florida-blanca propuso, que para emplearme y satisfacerme se me concediese un regimiento, y la gran cruz; quasi todos los Señores que componian la Junta fueron de este parecer, mas se opuso Tillí, quien olvidando quanto habia padecido, me declara no ser acreedor à premio alguno, solo por ha-

ber nacido en la clase de los grandes (*): hay debates, concluyese la sesion y nada se decide.

Como no habia solicitado premio alguno me volví á Madrid contento con la respuesta que me dió la Junta, y allí aguardaba de dia en dia la contextacion á una carta que habia escrito al general Blake, pidiéndole me informase si era cierto se habia provisto en el mayor del Regimiento de Voluntarios de la Corona (cuerpo en que yo servia) mi empleo de teniente coronel, y que siendo esto asi, si el gobierno no disponia de mi, le suplicaba me permitiese servir baxo sus inmediatas ordenes; despues de algun tiempo recibí la respuesta del General Blake, fina y atenta en un todo, y como apetecia.

La Junta de Jaen en este tiempo, empezaba á formar un cuerpo conocido baxo el nombre de regimiento de Baylen, y honrándome infinito, pensó en hacerme su coronel, pero no tuvo á bien fuese yo quien eligiera la oficialidad, colocando de este modo los señores de la Junta, á todos sus parientes y amigos, personas, las mas, que

(*) Esto mismo lo supe despues por uno de los individuos de la Junta. ¿Podrá creerse sino se viera por este exemplo; y otros mil que pudieran citarse que háyamos llegado al tiempo en que es demérito lo que hizo una casualidad? ¿Que intriga fue la mia para nacer en una clase ilustre? ¿Que baxeza? ¿Que traicion? En fin que delito?

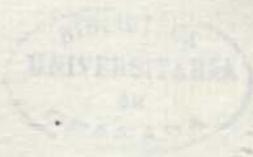
47
nunca habían servido; y conociendo que el mando de dicho cuerpo, en la forma que estaba podría en lo sucesivo comprometer mi opinion, expuse esto al ministro de la guerra Cornel, quien elogió mi delicadeza y me aconsejó debía exponerlo así al gobierno, quien seguramente me concedería el mando de un cuerpo veterano; me pareció juiciosísimo tal consejo y adherí ciegamente à el; la Junta de Jaen dió parte à la Central de la formacion de este nuevo cuerpo, la que no quiso à los principios permitir su formacion: diciendo: que su real voluntad era se completasen los Cuerpos veteranos y no se levantasen nuevos.

La Junta de Jaen zelosa de que un cuerpo que ella habia creado, no fuese disuelto; representó al gobierno, y en esto se estaba quando los Franceses se aproximaron à Madrid, inmediatamente, desde Aranjuez, donde me hallaba, me trasladé à la Capital para servir en lo que pudiera à su defensa. Me presenté con este objeto al capitán general Marques del Castelar. Corrí en aquellos dias las puertas de mayor riesgo y sabida la intencion de Morla, me escapé al instante como pude, para no ser necia víctima de su maldad. En Toledo encontré al Conde de Florida-blanca à quien conté el estado en que se hallaba Madrid; y à Montijo que estaba alli, y à mi nos dió el Conde la comision (2) de que juntásemos quanto paisanage pudieramos, procurando con él, à toda

costa entrar en Madrid, y de este modo aumen-
 -tar el número de sus defensores; àmbos le hici-
 -mos ver lo ociosa que (por desgracia) era ya á aque-
 -llas horas nuestra comision: pero obedecimos y
 -juntos corrimos todos los pueblos de las inmedia-
 -ciones de Toledo; juntando todos los dispersos y
 -paisanage que nos quiso seguir; llenos de buenos
 -deseos nos siguieron multitud de paisanos indefen-
 -sos quasi todos, y con ellos nos dirigimos à Ma-
 -drilejos desde donde Montijo se fue à Sevilla, que-
 -di dome yo solo allí, á aguardar las órdenes del
 -gobierno, puesto que Madrid, como supe allí
 -mismo era ya de los franceses, y haber expirado
 -en este hecho mi comision.

Estando allí se apareciéron una multitud de dis-
 -persos asi oficiales, como soldados, de resultas de
 -la accion de Somosierra, à quienes detuve con ob-
 -jeto de incorporarlos al ejército mas cercano, y
 -sabiendo que se hallaba el general Llamas en Aran-
 -juez, con solos dos mil hombres para defender
 -punto tan importante, y considerando de la uti-
 -lidad que podria serle la gente que yo allí tenia,
 -le escribí noticiándoselo y diciéndole, aguardaba
 -sus ordenes, las que (3) fueron; me incorpora-
 -se con toda aquella gente al ejército del centro
 -que al dia siguiente debia pasar por Aranjuez.

Al instante me puse en camino y al salir del
 -pueblo supe, que Llamas no se hallaba ya en Aran-
 -juez, pues estaban en él los franceses quienes ade-



luntando sus avanzadas á Tembleque, distante de donde yo me hallaba, quatro leguas, é ignorando que camino seria el que hubiera llevado el ejército del centro, y tratàndo de salvar del mejor modo los dispersos y paisanos que estaban conmigo, di órden al Marques de Barrio Lucio (que se hallaba casualmente en Madrilejos con unos veinte caballos) llevase al instante, por caminos y trochas poco conocidas, aquella gente á la Carolina, que podia ser tan útil al Marques del Palacio; logrando de este modo, dos ventajas, la 1.^a salvar estos miserables que indefensos como se hallaban, hubieran sido prisioneros, y la 2.^a incorporarlo al nuevo ejército de la Carolina donde eran tan necesarios, quedó en este encargo, el Marques de Barrio Lucio, el que evacuó felizmente su comision, y yo me adelanté á avisar al del Palacio que los enemigos adelantaban, para que en vista de esto tomara sus medidas de defensa: aviso importantísimo en aquellas circunstancias, pues los franceses sin el menor tropiezo pudieran haberse internado por aquella parte en las Andalucias.

A tan buen tiempo llegué á la Carolina, como que el Marques no tenia, para la defensa de aquel punto, mas tropas disponible que unos sesenta caballos del regimiento de dragones de Granada; le expuse era preciso no perder momento, y que convenia avisar quanto ántes á la Junta de Sevilla del

estado en que se hallaba para que esta activase la remesa de quanto hacia falta que era desde el soldado hasta las municiones; en vista de lo qual el (4) Marques me mandó ir á Sevilla, tomé la posta al instante llegué á Sevilla, y me presenté al Padre Gil, Presidente de la Junta, á quien enseñé la órden del Marques y noticié de palabra el estado de compromiso en que se hallaba, este general si los enemigos adelantaban; dió eficasísimas providencias el R. P., y á breves dias tuvo el Marques tropa, artillería y quanto necesitaba.

A poco de mi llegada á Sevilla se apareció la Junta Central prófuga de Madrid y Extremadura, me presenté de nuevo al Conde de Florida-blanca, suplicándole me dixera si el gobierno pensaba ó no emplearme; me contó el Conde los pasos que habia dado para conseguirlo, y me refirió mas de un desaire que habia recibido, de la misma Junta por insistir en el premio que juzgaba merecia por mi conducta en Bayona, pero que me tranquilizase y que al fin seria empleado y útilmente.

En esto estaba quando el Ministro de la guerra, me pasa un oficio de la misma Junta (5) confirmándome el nombramiento, que habia hecho en mí la Junta de Jaen de Coronel del regimiento de Baylen; y existiendo á mas de las poderosas razones (6) que tenia, para no querer manda^r



dicho cuerpo, la de que sin concluir de formar ni instruir, habia marchado el primer batallon á la Carolina; fui á ver al Ministro de la guerra, llevándole la representacion (7) que el mismo me habia dicho hiciera; esperando que S. M. en vista de lo que yo exponia en ella, me concediese el mando de un cuerpo veterano, que era lo que deseaba; pero el miedo de que se hallaban posehidos los Centrales, hizo obrasen contra la justicia, pues suponiendo una contra revolucion, que decian trataba Montijo, y creyendo que si era cierta, yo como amigo suyo tendria parte en ella, sin responder á mi representacion, mandan al gobernador de la plaza de Sevilla D. Eusebio Herrera, me pase un oficio (8) el mas indecente é indecoroso posible: oficio que solo se envia á un oficial á quien se ha dicho repetidas veces vaya á su destino y el que se ha excusado siempre con pretextos frívolos á hacer su deber; mas no á una persona como yo que diariamente veia al presidente de la Central Marques de Astorga, para ser despachado quanto ántes. Mi honor herido en lo mas vivo, la viveza natural de mi imaginacion, la noticia de ser pregonada en aquel momento mi cabza por Bonaparte, y confiscados mis bienes, los donativos que ya habia hecho a favor de la causa pública, el haber llegado á Sevilla quasi desnudo habiendo perdido quanto poseia en Madrid, me exaltaron á tal punto

(no creyéndome acreedor á ser ultrajado de aquel modo) que me obligaron á escribir á la Junta una representacion clara y enérgica, la que estubo á pique de perderme (*), que era lo que se queria, pues muchos de los Señores que componian la Junta, á quienes no gustó la claridad de mi escrito, fueron de parecer se me castigase por él, confiscándome mis bienes y enviándome desterrado á Mallorca; se opuso á semejante tropelia el Señor D. Martin Garay, refiriéndoles algunos rasgos patrióticos de mi conducta, y acordándoles lo que ultimamente habia hecho en Bayona, el modo como me habia escapado &c. y no tubo efecto su providencia, contentándose con quitarme un regimiento (9) que ellos no me habian dado, no concederme otro que era lo que deseaba, y enviarme al ejército del centro, en inferior clase militar de la que ya tenía, á las órdenes del Duque del Infantado, general en gefe de aquel ejército.

(*) Precisamente, como supe despues, no se trataba por mis enemigos y la Junta, sino encontrar algun medio conociendo mi viveza, para hacerme saltar; y tener de aquí ocasion para incomodarme, perseguirme y arrinconarme, lograron las tres cosas pues no son dificiles empresas para los que mandan pero tuve el gusto de no darle pretexto para tal conducta pues conforme iba recibiendo desaires del gobierno, iba yo cada vez demostrándole mayor respeto.

Desde aquel instante empecé á sufrir por la Junta la persecucion mas ratera é indecente que darse puede, agitando esta los muchos émulo y enemigos, que sin saber porque, siempre he tenido. En fin este fue el premio que merecí al modo como me fugué de francia, à las pruebas que habia dado de amor á mi pais, y de adhesion á la buena causa, y este por último el estímulo para que continuase haciendo mayores sacrificios.

A pesar de todo, recibir el aviso del gobierno y marchar al ejército fue todo uno: (*) á mi llegada á la Carolina el Conde de Cartaojal me entregó, un pliego del Gobierno contextando à una representacion que yo le habia dirigido desde Carmona, diciéndome de palabra el Conde que habia recibido otro pliego, en el que se le man-

(*) Mis amigos me dixeron despues, que habian sido varias las causas que me habian hecho salir de Sevilla, si asi fue, á la verdad jugó un lindo y decoroso papel la Junta sirviendo, segun parece, de agente à las personas que querian incomodarme; y mi pronta obediencia al aviso de la Junta me libertó da otra segunda orden; para hacerme salir inmediatamente que el digno gobernador de Sevilla me tenia preparada, pero los Centrales no se libertaron de una larga representacion mia, que hice desde Carmona en la que pedia la explicacion de porque se me trataba asi; me respondieron à ella representará por conducto de mis gefes y asi lo hice luego que llegué al exercite.

daba diése cuenta inmediatamente de mi llegada allí. Igual órden al llegar á Santa Cruz de Mude la me dixo el Duque del Infantado habia recibido del Gobierno, suponiendo la Junta (segun creo) no habria marchado al exercito, y me habria dirigido á otra parte sospechando en mi ideas que á la verdad nunca he tenido ; Oh ! y quan mal me conocian quan poco sabian que mis principios han sido ; son, y serán siempre el respeto á las autoridades y la ciega obediencia, aun quando yo tenga quexa de ellas, que soy enemigo y mas en nuestro crítico estado, de alborotos y contra revoluciones, pues pienso que tales cosas son mas en favor de Bonsparte que en bien de la causa pública, y que por último sé sufrir y callar con tal que mi Nacion no padezca por mi.

A mi llegada al exercito, el general en gefe Duque del Infantado, me destinó á su estado mayor, y en él permanecia quando á pocos dias, sin saber por que le quitó la Junta el mando del exercito, se vino á Sevilla, y yo me quedé en él sin destino ; la desnudez en que se hallaba este mismo me obligó á entregar al Conde de Cartaojal quarenta mil reales en metálico, de cuyo donativo, dió cuenta al gobierno, quien me hizo dar por el Conde las gracias que merecia este desprendimiento en una época en la que me hallaba falto de todo, y me encontraba quexoso de la Junta.

Pedí al Conde de Cartaojal me emplease, y viendo que no lo hacia tan pronto como yo deseaba, escribí una representacion (10) á la Junta desde Valde-peñas: se dividiéron en aquellos dias las tropas y sucedió la desgraciada batalla de Ciudad Real, permaneciéndoyo á las órdenes del General la Peña, en la retirada tan ordenada que hizo la reserva que mandaba, y la que pasó á ser vanguardia del ejército, situándose y acampándose en Despeña-perros (11) allí permaneci algún tiempo sirviendo de aventurero, hasta que enfermo tube precision de pedir un pasaporte para venir á Osuna, con el objeto de restablecer mi salud; ya en Osuna, pedí ser destinado al ejército del general Cuesta, moviéndome á esto, saver que el ejército del Centro no se hallaba en algun tiempo en estado de obrar hostilmente, hallándose considerablemente desmembrado por las tropas que de él habian salido para el ejército de Extremadura. A esta súplica no se me contextó. Delicado en mi salud me aconsejaron los facultativos pasase á San Lucar á restablecerla, lo que efectivamente verifiqué, y á pocos dias de mi llegada á este pueblo, vino Montijo á él desterrado por la Junta de resultas de lo acaecido en Granada á poco de estar allí envia la Central un comisionado para prehendele y llevarle al Castillo de Santa Catalina; la casualidad hace que el Conde se halle aquel dia

en Xerez y el Comisionado que no le encuentra en San Lucar, se vuelve á Sevilla sin haber podido evacuar su *honrosa comision*: diciendo, que yo habia facilitado su fuga, y habia por consecuencia barado la execucion de la órden del Gobierno; cosa totalmente falsa pues mal podia proteger su evasion, aun quando hubiera querido, no hallándose Montijo en el pueblo.

Excelente pretexto encontraron, asi ellos como mis enemigos, para acriminar mas y mas mi conducta, por lo que mandan inmediatamente (12) al gobernador de San Lucar de Barrameda, D. Secundino Salamanca, me haga salir de este pueblo en el término de 24 horas, y vuelva á Osunia, con órden de no moverme de alli sin nuevo permiso del gobierno. Represento (13) lo injusto de esta providencia, y expongo la tirania que se executaba conmigo, qual era no emplearme como deseaba, y no dexarme ni aun siquiera atender á mi salud. Surtió efecto mi representacion y la Junta me dió permiso (14) para volver á San Lucar. Fueron innumerables las cartas que escribí desde alli al Ministro Cornel, para ser empleado en el ejército, al Presidente de la Central Marques de Astorga, en fin á todos; de nadie merecí contextacion.

Allí permanecia tratando exclusivamente de restablecer mi salud, quando un Central, hombre sabido, me cuenta interioridades horribles de la

Junta: me hace conocer la necesidad que habia para salvar la Patria, de que quanto ántes se instale un Consejo de Regencia, y me ruega dé pasos con los de mi clase, para lograr cosa tan ventajosa entonces, à la Nacion. El escuchar esto mismo à uno de los individuos de la Junta, y el deseo que siempre me ha asistido, de cooperar, en quanto pueda, al bien de la Nacion, me obligaron à venir al Puerto de Santa María, y tratar de esto mismo con algunos de mi clase á quienes, no viendo dispuestos à hacer nada tuve que volverme à San Lucar con el disgusto de haber sido mi viage infructuoso. Este fue savido por el gobierno, quien al instante me vuelve à mandar (15) vaya à Osuna, y permanezca allí, hasta nueva órden suya. Las victorias de los exércitos Austriacos contra los de Bonaparte, suceden en aquellos dias, y yo que he estado siempre pronto à entusiasmarme con qualquiera pretexto à mis conciudadanos mandé por medio de circulares, que escribí (16) à todos los pueblos de mi estado, que se celebrasen à mi costa, fiestas de Iglesia al Todo-poderoso en accion de gracias por tan felices é importantes acontecimientos.

Dexé pasar algun tiempo, à ver si el gobierno disponia de mi, y viendo que este de lo que menos se acordaba era de emplearme, antes bien que procuraba, con el confinamiento que sufría, perderse poco à poco, mi opinion haciéndome pa-

sar á los ojos de la Nacion por indolente y pe-
 rezoso; pedí á la Junta ser juzgado y si era cri-
 minal, sufrir el castigo competente; y sino, que
 se me dixera porque se me tenia en Osuna sin em-
 plearme con decoro, despreciando todas mis ges-
 tiones. Leyosé en la Junta mi representacion y no
 teniendo de que hacerme cargos, propuso el Cen-
 tral Valdés, se me formase causa por las repre-
 sentaciones que habia hecho al gobierno: las su-
 bieron todas, las fueron leyendo una por una, y
 con disgusto del Señor Valdés, no encontró la
 Junta mérito para formarme la causa, que así él
 como mis enemigos deseaban lo que sí todos
 unánimemente encontraron fue pretexto para te-
 nerme mas y mas obscurecido. Insisti segunda vez
 en ser juzgado y nada se me respondió, y quan-
 do prendieron á Montijo se acordaron de mí(17)
 no para satisfacerme del modo como habia sido
 tratado hasta entonces sino para enviarme lo mas
 lejos de ellos que pudieran, destinándome de Co-
 ronel agregado al ejército de Cataluña. (*)

(*) ¿ Pueden llegar á mas los desprecios que sufrí
 de la Junta y de sus sátelites? Transgiversar hasta mis
 mismas expresiones: en mi representacion (vease el
 Apéndice núm. 16) digo entre otras cosas que mis
 enemigos de lo que tratan es de que yazea obs-
 curecido, para que nunca de este modo pue-
 da tener ocasiones en las que demuestre si pue-

Conocí la mano, y conocí que mientras vistiera la casaca militar (que de este modo para nada me servia) me estarían siempre incomodando à título de obediencia; por lo que, y para no ser juguete de semejante gente pedí, bien á pesar mio, mi retiro el que me concedieron en la forma mas indecorosa. Solicité pasar á Sevilla y me negaron la licencia, (18) escribí segunda vez particularmente, á el Arzobispo de Laodicea, presidente de la Junta, quien, à pesar de los que no querian mi presencia allí, para mantener siempre en pié la ratera persecucion que se me hacia, dió una órden (19) para que al instante viniese à Sevilla, contradiciéndo lo que ocho dias

do ó no servir utilmente á la Patria. Este es el sentido de mi expresion, en dicho escrito quando digo; "tienen un interés en seguir su intriga en contra mia y en que V. M. nunca sepa ni lo que puedo valer de &c. Pero la Junta por conducto del Señor Coronel al avisarme de mi destino á Cataluña se mofa de esta expresion mia volviéndomela à decir é interpretándola como un efecto de vanidad en mi; y como haciendome ver que era tan sumamente inutil que solo servia para Coronel agregado. Qualquiera imparcialmente hará igual reflexion à la que yo hice entonces, y qualquiera en mi caso y en iguales circunstancias, no digo habria dexado la carrera militar sino que hubiera tratado de cosas mas serias.... Querido y respetado en los puebios donde residia, y hubiera hecho ver á S. M. la Junta los malos resultados de las chanzas en quien no las gasta, y de los insultos en quien no los merece.

antes me habian contextado. En fin recibir el aviso (20) y marchar fue todo uno, y luego que llegué, me presenté à el Arzobispo, á quien conté por extenso todo lo que habia padecido. Sorprehendió, pues no estaba enterado en los por menores, y me aseguró, habia procedido la Junta, siempre prevenida contra mi; me rogó me tranquilizase y me aconsejó tratara de restablecer mi deteriorada salud, para despues ya bueno, poder emplearme segun se debia y eran sus deseos,

Fue en efecto una persecusion tan ratera, como mezquina, pues nunca merecí se me dixera el motivo: y asi los deseos en que hervia de sacrificarme por la Patria y el conocimiento de quanto debia padecer mi opinion, con mi indolencia aparente, agitáron mi espíritu, de tal suerte, que enfermé gravememente (*) y no sé como exísto hoy dia, pues se apoderó de mi tal tristeza, que sino hubiera (á mas de las medicinas que tomé para aliviarme) trabajado fuertemente en desecharla me hubiera arrastrado ántes de tiempo al sepulcro. ¡Solo el que tenga honór, y es-

(*) Preguntese á Don Juan Manuel de Arejula que me asistió en el ejército, que vino de Sevilla al Arahal para verme, y que continuó asistiéndome en Sevilla á que estado me habian reducido las pesadumbres que asi el gobierno como mis enemigos me habian dado.

re exáltado, enferma en semejantes circunstancias! Por último no se me oculta quanto debe haber padecido mi opinion, bien lo sabía, mas no habiendo sido nunca atacado directamente, queria hacer con mi silencio este nuevo sacrificio por mi patria, persuadido del daño que nos hacen entre nuestros enemigos esta clase de escritos. ¿Ofrece duda que estos les muestran el espíritu de parcialidad é intriga que aun reina por desgracia en nuestro gobierno? ¿De tal conducta que consecuencias deben ellos hacer?

En fin: trataba exclusivamente de reponer mi salud quando los franceses entraron en Andalucia; y huyendo entonces segunda vez de ellos la Central á la Isla de León, marché á Malaga á recoger los medios para poder subsistir en lo sucesivo, y al llegar me encontré con que Abello, autor del alboroto que allí ocurri6, se habia apoderado del dinero que tenia y depositado en este pueblo, en mascarando este exceso, con que lo tomaba para las urgencias de la Patria.

Por bien empleado hubiera dado la miseria á que me reduxo semejante procedimiento, si la inversion del dinero hubiera sido la que decia Abello, mas no sirvió sino para enriquecer á quatro ó cinco Escribanos (desacreditados en el pueblo) y complices con él en aquel escandaloso motivo.

Pudiera referir detalles horrosos del modo co-

mo se executó este robo, mas ya he dicho anteriormente que no es mi objeto interesar sino vindicar mi opinion.

He aqui el complemento de todas mis desgracias, y despues de los sacrificios que habia hecho por la Patria, despues de la persecucion que habia experimentado, (sin saber por que) despues de tener mi cabeza pregonada por Bonaparte y confiscados mis bienes, me encuentro por este hecho condenado á mendicidad perpetua. ¿Quien por ventura ha sufrido suerte mas horrosa? ¿ Quien podrá decir que ha padecido mas en esta época? Proscripto por los enemigos, robado y perseguido entre mis conciudadanos.

Para no ser victima de los franceses, me marché de Malaga, llegué á Gibraltar, y desde allí me trasladé aqui en donde me presenté à la Regencia entregándola una representacion. (21) Su respuesta fue linsogera, nada mas; reducido à suma estrechez despues tuve, bien á mi pesar, que molestar al gobierno, suplicándole para no perecer (que sin duda pereciera pues nada tengo ni poseo á no ser por la generosidad de mi madre) se me diese algo á cuenta de lo que Abello me habia quitado, no merecí contextacion; dexè pasar algun tiempo, y estrechándome la necesidad, volví á hacer otra gestion. La respuesta (22) que entonces se me dió fue en realidad desatender mi solicitud. No he buuelto á insistir pues he co-

30
nocado la inutilidad; y así yo que tanto he padecido por la causa pública, que me he conducido qual debía sin tener (gracias al Cielo) el mas pequeño borron en mi conducta política, no puedo sufrir impugnamente por que la casualidad me hizo nacer en la clase de los grandes estar comprendido, como uno de tantos, en los ridiculos dicterios con los que el autor del Robespierre trata á una clase de buenos españoles, que hasta él habia sido respetada ni puedo consentir estar confundido por la misma razon, entre los que juraron porque no he jurado á nadie, ni otra cosa, sino ser buen español mientras respire, ni entre los hijos de los *traidores* porque á Dios gracias, no he tenido ningun ascendiente que haya sido traidor á su patria teniendo la inponderable gloria de que toda mi familia se ha conducido qual debía en esta época; Y en fin porque por ningun título me pueden comprender los groseros insultos del autor del Robespierre insultos con los que ofende, tan injustamente á unas personas, que precisamente en el espacio de 20 años, esta ha sido la época en que mejor se han conducido, ya por su moderacion, como porque á porfia, todos en general han dado irrefragables pruebas, de fieles á su Rey, é idólatras de su nacion.

Resuelto estaba á no publicar las quejas que he tenido del gobierno, persuadido (como ya he

dicho) del daño que nos causan esta clase de escritos, al paso que me costaba, y no poco, tener ocultos los motivos, que por desgracia han impedido me sacrifique aun mas por la causa que defendamos ¿Mas preguntó honrosamente podria callar en estas circunstancias? ¿Mi silencio no seria criminal si no tratase individualmente de vindicar mi opinion? Dichoso yo si con la lectura de este escrito merezco entre mis conciudadanos los hermosos dictados de patricio, buen ciudadano y digno español. Cadiz 8 de Junio de 1811.

El Duque de Osuna.

APENDICE.

Representacion á la Junta Suprema Central gubernatiba del Reyno , sobre un proyecto de reunion de grandes y respuesta de la misma Junta.

Núm. 1.º

Hace ya algunos siglos que mis ascendientes se han distinguido por sus acciones en servicio del estado y obsequio de sus Reyes: yo que he heredado con su sangre la obligacion de seguir sus exemplos, me precio, sino de excederlos en lo importante de sus servicios, à lo meno de igualarlos en la lealtad y amor al Rey y à la Patria.

Todo el mundo sabelas causas que concurrieron para que se formase en el último mes de Junio de 1808 la Junta sobradamente célebre de Bayona donde el opresor comun del Continente pensaba dar autoridad y consistencia à sus depravados designios con una supuesta y mal forjada aprobacion de la Nacion Española. El Príncipe Murat general de sus exércitos en España habia ocupado la Capital y se creia con facultades para

designar los individuos que habian de concurrir á la Junta. El esplendor y lustre de mi casa le hubieron de persuadir que para los fines y designios de su gobierno convenia mi presencia en Bayona y me puso en la lista de los señalados para este viage.

Luego que recibí su primer aviso de 21 de Abril de 1808, y ántes de contestarle pasé à presentarme al Serenísimo Señor Infante D. Antonio, presidente á la sazón de la suprema Junta de gobierno, á quien di parte del aviso recibido, y pedí órdenes para arreglar por ellas mi conducta, como lo practiqué à satisfaccion de S. A. en las delicadas circunstancias de aquellos dias, hasta que finalmente S. A. mandó pasarme orden formal con fecha de 26 de Abril para que me agregase à las demàs personas señaladas por el gobierno frances.

Obligado ya á emprender el viage por este precepto superior y legítimo, mis compañeros fueron testigos de mi conducta, y oyeron las ideas de fidelidad al Rey, y odio á la opresion y tirania, que no cesé de manifestar tanto en él territorio español ántes de pasar la frontera, como en Bayona mismo. Continuando en este sistema me propuse desde luego no concurrir, ni aun pasivamente á la formacion de una constitucion destructora de nuestros derechos é independenciam y no ofrecer fidelidad y obediencia á un Rey in-



truso por la violencia y la perfidia. Asi lo conseguí felizmente pasando á pretexto de recobrar mi salud à las aguas de Cauterets, y despues de haber permanecido en ellas el tiempo necesario para adormecer las sospechas del gobierno enemigo, y deslumbrar la vigilancia de sus agentes logré por fin evadirme disfrazado de pastor, y atravesando lo mas fragoso y enriscado de los Pirineos, llegué á Sellent en Aragon en 29 de Agosto último.

No hay para que explicar aqui los peligros de mi fuga, cuyos incidentes no fueron todos felices las amenazas de muerte con que quiso asustarme el *Maire* de un pueblo que tubo indicios de mi designio; la persecucion de los gendarmes que se pusieron en movimiento en toda aquella frontera para interceptarme el paso, y finalmente el riesgo último que corri al presentarme en las avanzadas aragonesas, à quienes fue difícil disuadir de que era espia y de que me diesen la muerte; pero reconocido por quien soy à breve rato, ví tocarse la escena y sucederse los aplausos y el obsequio á los vituperios y amenazas. Partí á Zaragoza y de allí á Madrid, donde me halle con la satisfaccion propia de un buen español que vuelve al seno de su amada patria, y que habiéndola dexado languida, ultraxada, y cautiva, la encuentra regocijada, gloriosa, y triunfante.

¿ Que corazon no se exáltará en estas felices circunstancias? ¿ Quien no se dará la enhorabuena



de haber nacido en época de tanta gloria? ¿Que español no se ofrecerá con facultades, con su sangre, con quanto es y vale en servicio de la madre comun, y en defensa de la causa mas justa, y calificada que vieron las siglos?

Lleno de estas ideas de que me glorío abraqué con gusto el pensamiento que tubieron algunos individuos de la clase de los grandes para hacerme una demostracion especial y pública de su amor à la patria y de la gratitud que le deben como hijos particularmente favorecidos. Los Condes de Sastago, Contamina, y Montijo firmaron conmigo un papel en que se convidaba à los grandes à reunirse para deliberar sobre asunto tan digno y loable. Señalóse mi casa por estar los demas de paso en Madrid, y no tener proporcion para ello. Formar un estado de los donatívos y contribuciones con que la clase de los grandes está acudiendo en la actualidad para las urgencias del reyno exâminar y proponer los que puede hacer todabia, animar y empeñar à sus individuos à hacer esfuerzos y sacrificios; manifestar estos sentimientos al rey y de la nacion, y al gobierno; vindicar de esta manera la nota de inutilidad con que los acusan los detractores de su clase, y mostrarse en la defensa de la Monarquia dignos descendientes de aquellos héroes que la fundaron; tal era el noble objeto que se proponia la reunion de los grandes. ¡Qual fue mi sorpre-

sa quando despues de haber visto acceder libre y gustosamente á este pensamiento una porcion considerable de mis compañeros sin que se les ofreciese inconveniente ni reparo alguno. oi por la primera vez poner en duda las intenciones con que procedia la grandeza, prestarle maliciosamente miras y designios ulteriores, y calumniar abiertamente tan loable y patriótico proyecto! Estas voces esparcidas por los enemigos de los grandes, y acaso tambien de la patria, han conseguido alarmar la delicadeza de los mismos que habian de formar la Junta, los quales han preferido abandonar la empresa al inconveniente de prestar este fríbolo pretexto á la calumnia. Asi ha abortado este pensamiento, que hubiera podido ser útil á la nacion, y lo hubiera sido sin duda al crédito de la primera nobleza que ha perdido esta proporcion de manifestar el lleno de sus sentimientos y de su lealtad en circunstancias tan gloriosas y dificiles de repetirse.

Ciertamente no pensaban así los grandes quando en una de las épocas desgraciadas del reynado de Felipe 5.^o despues de perdida la batalla de Zaragoza, próxima á ser ocupada por los Austriacos la Capital, y resuelta la corte de Versailles á no suministrar á España los socorros absolutamente necesarios para no perecer en aquella triste coyuntura; se juntáron á propuesta del Duque de Medinasidonia en Valladolid y firmá-

ron en número de treinta una carte para Luis XIV que hizo mudar de opinion á este príncipe, y le movió á enviar tropas y socorros que salvaron por entonces la monarquía. A nadie le ocurrió entonces dudar de la fidelidad y patriotismo de los grandes, á nadie le ocurrió decir, como ahora que estan prohibidas las Juntas por el gobierno; como si estas reglas subalternas de policia comprehendieran este caso, ó como si aun dado caso que le comprehendiesen, pudieran unos reglamentos destinados á regir en tiempos ordinarios de calma y de paz, tener lugar en las grandes y extraordinarias circunstancias en que se ha visto el estado. Digamos entonces que el pueblo de Madrid fue culpable y digno de castigo con arreglo á los bandos de policia, quando en el mes de Marzo se atropó por las, calles y aclamando la extincion del despotismo y esclavitud vergonzosa en que yaciamos resucitó el carácter y energia de la Nacion y preparó el camino del trono á Fernando. Digamos que volvieron á incurrir en el mismo delito los pueblos generosos de las provincias quando oprimida la capital por las fuerzas enemigas, y levantaron tumultuariamente la voz de la libertad y del patriotismo, y nombraron sin muchas formalidades de estilo esos gefes y juntas que han vuelto á salvar la patria ¿Y quien sino los franceses podria tacharlos de rebeldes y desleales?

Valgan pues en todo caso , esos reparos déviles y mezquinos para los tiempos de serenidad y bonanza política, quando asido el Monarca ó su representacion al timon del gobierno, reconocidos y reberenciados sin contradicion los magistrados la justicia, el órden público y la policía siguen tranquilamente su curso ordinario. Los grandes que celebraron la Junta de Valladolid lo hicieron á la vista y sin licencia del Rey y de la Corte, retirada entonces á aquella ciudad. Hicieron mas : escribieron á un príncipe extrangero, y sobre negocios del estado, y dirigiendo la carta por el conducto del embaxador de la nacion exísten-te en Versalles. Acciones todas , que en boca de la malicia pudieran haber pasado por otros tantos atentados y usurpaciones de las funciones y autoridad del Gobierno ; pero la corte , la Nacion , y el mismo Luis XIV. Principe poco inclinado á tolerar las faltas de respeto y subordinacion en los súbditos , no vieron en ellas mas que el amor al rey, y á la patria que las habia dictado, y colmaron la conducta de los grandes de aplausos y elogios, ¿Y no será licito para nosotros lo que en nuestros antepasados fue loable? Aquellos pudieron juntarse , y soltar las rienda á su lealtad y zelo ; y en nosotros ¿ Será delito el haber pensado reunirnos para dar una prueba de nuestra fidelidad y entusiasmo?

La casualidad de haber sido mi casa la seña

lada para la Junta, aunque esta no se ha verificado ha dado ocasion á que los detractores de esta noble empresa (cuya idea, que no me pesara fuese mia, ha sido de varios) me hayan señalado como gefe de lo que suponian proyecto criminal ó por lo menos sospechoso. Estas voces aunque poco acogidas por las personas juiciosas y sensatas, han cundido mas de lo que conviene á mi estimacion y delicadeza. En estos dias felices en que la Nacion con tanto júbilo ve erigido un gobierno que le promete todos los frutos de la subiduria y del patriotismo; en que auyentando el temor de la division y de la anarquia, tenemos en la unidad del gobierno la prenda de nuestra concordia; y en esta la del triunfo completo contra nuestros feroces enemigos; y en que á la sombra de un gobierno legitimo y justo miramos asegurados nuestros derechos y propiedades, y señaladamente nuestra estimacion la mas apreciable de todas ellas, he querido elevar yo mismo á su noticia la relacion franca y sincera de este incidente acompañada de las reflexiones propias del caso y precaver de este modo las siniestras impresiones que la malicia ó el error pudieran acaso producir en la opinion de la Junta Suprema acerca de la conducta de los grandes en general y en particular acerca de la mia. Mucho mas en ocasion en que la proximidad de mi partida para el ejército de donde me

llama mi honor, la voz de [la patria y mi amor y lealtad al Rey, pudieran dar á las à la malignidad para repetir sus tiros durante [mi ausencia y continuar extendiendo con menos oposicion, los rumores poco favorables que ha empezado á divulgar.

Espero que la Junta Suprema mirará este papel que tengo el honor de ofrecer á su alta consideracion como un testimonio de los sentimientos patrioticos que me animan, y del respeto y sumision que le profeso. Y fuera para mi motivo de la mayor satisfaccion y complacencia si la Junta creyéndome de alguna utilidad me emplease en qualquier destino que me proporcione, contribuya al cumplimiento de su sabias disposiciones y mostrar mi zelo por el servicio del Rey y de la Nacion. Madrid 30 de Septiembre de 1808
=El Duque de Osuna.

RESPUESTA.

Excmo. Señor: Se leyó á la Junta Suprema gubernatiba la representacion de V. E. de 30 de Septiembre proximo pasado en que refiriendo varios hechos relativos à su inviolable fidelidad y conducta para con el Rey nuestro Señor y la patria desde que S. M. salió de estos reynos para Francia, recae á explicar y proponer los objetos que V. E. y otros grandes tubieron para reunir.

se en su casa y firmar un papel que tambien hic
ce presente à la Junta manifestando à V. E. que
el designio de todos era siguiendo el exemplo de
sus mayores, formar un estado de los donati-
vos y contribuciones con que la clase de los gran-
des està acudiendo en la actualidad para las ur-
gencias del Reyno; exâminar y proponer los que
puede hacer todabia; animar y empeñar à sus in-
dividuos à hacer esfuerzos y sacrificios; manifes-
tar estos sentimientos al Rey, à la Nacion y al
Gobierno; vindicar de esta manera la nota de in-
utilidad con que los acusan los destructores de su
clase; y mostrarse en la defension de la Monarquia
dignos descendientes de aquellos héroes que la fun-
daron. La Junta enterada de la vigorosa y justa
defensa y exposicion que V. E. hace del cuer-
po de la grandeza y sus individuos en las ocu-
rrencias que refiere ha resuelto que yo manifes-
te à V. E. lo persuadida que està de la verdad
de sus sentimientos, y que le dé las gracias en
nombre de ella, con la seguridad en que es-
tá de que V. E. y los demas que pensaron reunirse
continuâran sus servicios al Rey y à la Nacion con el
esmero y amor patriotico que los distingue, y distin-
guirà siempre de las clases inferiores timidas y débi-
les contândoles entre las de los fuertes y honrados
españoles que hasta ahora han mostrado su ge-
nerosidad, valor y fortaleza para defendernos de
nuestros crueles enemigos en que han entrado los
mas desvalidos y pobres vasallos.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como deseo. Aranjuez 8 de Octubre de 1808=El Conde de Florida-blanca=Señor Duque de Osuna.

Núm. 2

D. José Moñino, Conde de Florida-blanca, Caballero del insigne orden del Toyson de oro, Consejero de estado y Presidente de la Suprema Junta Central del Reyno: Concedo libre pasaporte al Brigadier de los reales exércitos, Conde del Montijo, para que en uso de las facultades que le están conferidas pase á reunir las tropas dispersas de los exércitos donde quiera que se haya- ren y anime y promueva con actividad los socorros de todos los pueblos donde se presentare y transitaré, auxiliado del teniente coronel Duque de Osuna, que cooperará con el mencionado Montijo á que se realicen los designios que la Suprema Junta tiene concebidos, á cuyo fin las Justicias les prestarán quantos auxilios pidiere y necesitase, pues así conviene al mejor servicio de S. M. Dado en Toledo á 2 de Diciembre de 1808=El Conde de Florida-blanca.

Contestacion del Excmo. Señor D. Pedro Llamas en mio ficio.

Núm. 3

Excmo. Señor=Debiendo empezar á llegar en

el día de mañana 7 del que sigue á este Real Sitio el ejército del centro, puede V. E. embiar á dicho destino todos los soldados dispersos que esten armados y se hallen en disposicion de combatir; lo que comunico á V. E. en contestacion á su oficio de ayer. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 6 de Diciembre de 1808=Pedro Gonzalez de Llamas=Excmo. Señor Duque de Osuna.

Contestaciones á los oficios que pasó á las Justicias de los pueblos inmediatos segun la orden del Señor D. Pedro Llamas.

Núm. 3

Excmo. Señor=Quedo enterado del oficio de V. E. y de la orden que inserta del Excmo. Señor D. Pedro Gonzalez Llamas, y en mandar que inmediatamente todos los soldados dispersos que haya en esta villa salgan inmediatamente, y pasen al Real Sitio de Aranjuez que se destina, en cuyo puntual cumplimiento quedo con el mayor zelo.

La partida de caballeria del regimiento de Montesa salió hoy de esta villa para la de Manzanares á donde esta noche le he pasado oficio con la orden de V. E. para que le conste, y todo lo noticio á V. E. para su inteligencia=Nuestro

Señor guarde la vida de V. E. muchos y felices años. Herencia y Diciembre 6 de 1808 = Francisco Gaçia Calvillo = Excmo. Señor Duque de Osuna.

Núm. 3

A la hora de las nueve y media de la mañana de este dia han pasado por esta villa de huida dos oficiales del regimiento provincial de Bujalance, los mismos que con dos criados y tres caballos remito à V. E. para que los destine donde tubiere por conveniente. Dios guarde à V. E. muchos años. Camuñas y Diciembre 7 de 1808. = Vicente Saavedra = Excmo. Señor Duque de Osuna.

Excmo. Señor Orden del Señor Marques del Palacio para que ^{fuera} vaya à Sevilla.

Núm. 4

Excmo. Señor = La notable falta de todo quanto es necesario para la defensa de este punto antemural de Andalucia, y el eminente riesgo de ser atacado muy pronto este de la Carolina que cubro, me excita à suplicar à V. E. pase à Sevilla y tenga la bondad de encargarse de excitar personalmente à la Junta gubernativa de dicha ciudad para que acelere con extraordinaria di-

ligencia la remision de los socorros que he pe-
 dido por oficio anterior , especialmente de tropas,
 armas , y seis cañones de la artilleria volante, ma-
 nifestando las críticas circunstancias en que me
 hallo segun V. E. no ignora , siendo este el medio
 de hacer el mas importante servicio á todo el país.
 Asi lo espero del acreditado zelo y patriotismo
 que caracterizan las relevantes circunstancias de
 la persona de V. E. cuya vida ruego à Dios guar-
 de muchos años. Carolina 8 de Diciembre de 1808
 =El Marques del Palacio=Excmo. Señor Duque
 de Osuna.

Núm. 5

Excmo. Señor=A propuesta de la Junta provin-
 cial de Jaen se sirvió el Rey Nuestro Señor D.
 Fernando Septimo y en su real nombre la Junta
 Central suprema de gobierno del Reyno conferir
 à V. E. el empleo de Coronel del regimiento de
 Infanteria de voluntarios de Baylen que està for-
 mando la misma Junta , segun lo avisé al Ins-
 pector general de infanteria : y por si este gefe
 no lo hubiese comunicado á V. E. se lo partici-
 po de órden de S. M. para su noticia y satisfac-
 cion , y á fin de que se dirija á ponerse á la ca-
 beza de dicho cuerpo , y pueda procurar su pron-
 to arreglo, instruccion y disciplina. Dios guar-
 de à V. E. muchos años Real Palacio del Alcázar

de Sevilla 24 de Diciembre de 1808 =Cornel=
Señor Duque de Osuna.

Contestacion à una carta mia al Duque de Montemar Presidente de la Junta de Jaen , en la que ^{le} hacía ver las razones por ^{las} que tan á pesar mio no podia mandar aquel cuerpo en aquella época del modo que se hallaba.

Núm. 6

Mi estimado sobrino y amigo =Al mismo tiempo que siento no tenga el regimiento de Baylen la fortuna que la Junta y yo descamos de que lo mandes, no puedo menos de elogiar tu modo de pensar propio de quien eres , y que nunca dudé fuera tal. En quanto á lo que me dices de sargento mayor, al mismo tiempo que se escribió á tu Madre pidiéndole admitieras el mando del cuerpo y designara los de nas gefes , se la decia hiciera lo mismo con el Sargento mayor y Ayudantes. Despues quando ya habian cesado nuestras facultades se propusieron á la Junta Suprema Central los dos unicos Pretendientes , y entre estos un recomendado de tu madre , pues todo nuestro anhelo fue que el Regimiento de Baylen fuera en todo tuyo. En quanto à haber salido de aqui ántes de estar disciplinado, no entraba esto en nuestro proyecto, como lo prueba que

aun no estan concluidas varias prendas del vestuario, pues contabamos con que en estando todo para fin de Enero llegaba á tiempo, juzgando que todo este tiempo necesitaba para su instruccion, que no podia yo darle pues soy lego en estas materias, y he hecho repetidas representaciones á la superioridad, para que enviase sargento mayor y ayudantes, habiendo nombrado para el batallon que está en la Mancha el unico oficial de quien hacen confianza sabía la nueva táctica. Es quanto puedo decirte, y juzgo ocioso repetir que siempre y en qualquier asunto deseo servirte. Recibe expresiones de mi muger que estima las tuyas: ofreceme á los pies de mi sobrina, y manda á tu tio y fino amigo=Montemar=Jaen y Enero 11 de 1809=Excmo. Señor Duque de Osuna.

Representacion que con acuerdo del ministro
Cornel hice á la Junta.

Núm. 7

Señor=La Justicia que caracteriza á V. M. y sabiduria que siempre acompaña á sus determinaciones me inspiran la mayor confianza, y me animan á llegar á esa Suprema Junta con toda la sumision y respeto que es debido à su Real persona, para exponerla con sencillez el compro-

miso en que se haya mi honor, y lo expuesta que juzgo mi opinion bien acreditada por tantos titulos. Estos dos objetos me son demasiamen- te sagrados, para que pueda jamas mirarlos con indiferencia, y solo en este caso me atreveria á ocupar la superior atencion de V. M. en que la felicidad general no se halle conocidamente, in- teresada. Pero Señor V. M. sabe bien que de los intereses privados resulta el interés general, y que la dicha pública siempre fue el efecto de la prosperidad individual. Quando el egoismo ha llegado á substitirse á las pasiones liberales y generosas que caracterizan al ciudadano honrado no hay mas Patria, y esta solo se conserva quan- do el honor y el deseo de la buena opinion ha- ce la base de las operaciones de cada súbdito. Por lo mismo no temo interesar la superior, bondad de V. M. para que oiga hechos que ha autori- zado con su Real aprobacion y condecienda á las justas solicitudes que no son mas que una consecuencia exacta de ellos.

Desde la infeliz época en que la mas negra per- fidia abuso de la inocencia, sencillez y buena fe del mejor de los Reyes, sabe V. M. que fui en- vuelto en las tramas criminales que se urdieron contra nuestro adorado Fernando VII, y tengo la gloria de haber sido el compañero de sus des- gracias. En medio de las prisiones y rodeado de los satélites de un tirano, en un País descono-

éido y sin la menor relacion , traté de volar adon-
 de me llamaba la justicia y el honor , y al abri-
 go de mil transformaciones baxas y penosas que
 solo el amor de la patria me podia inspirar, elu-
 dir la violencia con que se trataba de hacernos
 perjuros , atrabesé , lleno de trabajos y expues-
 to á todas las consecuencias de la miseria, las al-
 turas de los Pirineos , y descendí á las llanuras
 de Aragon. Allí es verdad que si bien me fue
 dificultoso en los principios salvar mi vida en me-
 dio de los justos rcelos que excitaba todo hom-
 bre al venir de un pais que se nos ha hecho odio-
 so por tantos títulos , fui indemnizado comple-
 tamente luego que se me conoció por los mira-
 mientos respetuosos que me tributaron mis com-
 patriotas , y conducido en medio de vivas y aplau-
 sos á la capital de Aragon tube que reclamar el
 nombre sagrado de la amistad para poder vestir-
 me y mantenerme. Mi vuelta á Madrid fue bien
 pronta , y no debo recordar á V. M. las diligen-
 cias que allí practiqué , todas efecto de mi zelo
 y que largamente expuse en la representacion que
 tube el honor de dirigir y presentar en Aranjuez
 á V. M. mereciendo en todo su Real aprobacion.
 He instado despues una y mil veces para que
 se me destinase en los exércitos , insinuacion que
 últimamente hize al Marques del Palacio quando
 me encargó la comision que me conduxo á esta
 ciudad. Tendria la mayor vergüenza de referir por



menor los continuos sacrificios que he hecho de mis intereses y hasta de mi misma vaxilla, en la capital y en las provincias, porque estos esfuerzos generosos son siempre debidos à la gran causa que defendemos. Todos estos hechos, de que me glorío, han debido sin duda excitar la baxa y negra cólera de Napoleon, y motivar el ridiculo decreto de proscripcion que ha pronunciado contra mi; pero al mismo tiempo me hacen acrehedor à que el gobierno me dispense la justa consideracion de que me hacen digno, y tantas fatigas, trabajos y sacrificios merecen sin duda algunas atenciones proporcionadas à su mérito. No soy, Señor, indiferente à la gloria, àntes mis principios y mi educacion me la proponen constantemente como el objeto grande á que deben dirigirse mis operaciones: mas si por una de aquellas casualidades, que no me es licito ni esperar, ni preveer, al cabo mis deseos se hallan en contradiccion con los resultados, constante siempre en mi conducta me contentaré con las puras y sencillas satisfacciones que proporciona la virtud. Animado de estos sentimientos justos por todos respetos, no ha podido menos de excitarse todo mi zelo al ver el destino que se me presenta en el oficio que ayer se me pasó por el Ministro de la guerra como el único premio de tantos sacrificios. Se me previene que parta à ponerme al frente del regimiento que con el nom-



51

bre de Baylen ha levantado la Junta de Jaen. Yo
acepté la comandancia de este cuerpo, y no creí
deber desairar las insinuaciones y ofrecimientos que
dicha Junta me hizo. y que jamás pensé pudie-
ran comprometer mi honor: pero un cuerpo que
no se halla organizado, ni acostumbrado à la se-
veridad de la disciplina militar es imposible que
en sus operaciones no se resienta de este defecto
y abandonando à sus gefes en los encuentros que
experimente engañe sus esperanzas, y exponga su
opinion. No conozco à ninguno de sus oficiales
que siendo cabalmente lo que forman el espíritu
del cuerpo no ha tenido à bien la Junta de Jaen
contar conmigo para su eleccion; y no hay mi-
litar alguno que en medio de esta incertidumbre
y con datos tan positivos de exponer su honor
y opinion, quiera aceptar comision tan arriesga-
da. Su organizacion por otra parte haria perder
un tiempo precioso que puedo emplear con mas
utilidad de la patria, encargando este mecanismo
à otro que no pueda ser ocupado en otra cosa.
Dividido el cuerpo como se halla y partido en di-
versos trozos que ocupan distintos puntos, es im-
posible atender à este objeto con aquella uniformidad
y golpe de vista que asegura el exlto de esta cla-
se de operaciones. Voy à comprometerme sin ven-
taja alguna de la nacion, que es todo el objeto
de mi zelo quando esperaba conforme à mis pria-
cipios sacrificarme con utilidad.

52
Venero en todo, Señor, las justas disposiciones de V. M. las obedeceré siempre ciegamente, pero no puedo persuadirme el que V. M. exija que yo sacrifique así mi honor: jamás llega este caso para nadie, y mucho menos para un militar que tiene siempre en él, el apoyo y salvaguardia de su valor. V. M. puede muy bien prevenir la organizacion del mencionado cuerpo mientras me ocupa en los exércitos ó en otro qualquier destino de la manera que parezca mas conforme á su justicia y sabiduria, segun las repetidas indicaciones que me ha hecho el Presidente de esa Suprema Junta, anunciándome la honrosa confianza que he merecido al Gobierno. De este modo pueden combinarse los intereses públicos con los del particular, y no ponerles en una contradiccion chocante que nunca puede tener felices resultados. Yo tendré en este caso la satisfaccion de que si la patria ha exigido de mí sacrificios, que las circunstancias no han podido permitir ponderar bastantemente, al menos no me obliga à perder la opinion que ella misma tiene interes en conservar. Así lo espera de la bondad de V. M. Sevilla 23 de Diciembre de 1808=A. L. R. P. de V. M. El Duque de Osuna=

Núm. 8

Excmo. Señor=El Excmo. Señor Don Antonio Cornel Ministro de la Guerra me dice en carta fecha de ayer lo que sigue.

La Junta Suprema de Gobierno del reyno en nombre del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII ha resuelto que el Duque de Osuna y el Conde Fernan-Nuñez salgan inmediatamente de esta ciudad para sus respectivos destinos; y lo aviso á V. S. de Real orden para su cumplimiento, debiendo V. S. darme aviso de que lo han executado para noticia de S. M. Y lo traslado á V. E. para que disponga su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 24 de Enero de 1809= Excmo. Señor=M. Eusebio Herrera=Excmo. Señor Duque de Osuna=

Núm. 9

Excmo. Señor=Consecuente à lo que representó V. E. con fecha de 25 del mes anterior, se dignó el Rey nuestro Señor Don Fernando VII y la Suprema Junta Gubernativa del reyno en su Real nombre admitirle la dimision que hizo del empleo de Coronel del regimiento de infanteria de Bailen concediéndole agregacion en esta clase al regimiento de la misma arma á que tubiese por conveniente destinarlo el Duque del Infantado entre los del exercito del Centro que està à su mando; y habiendo entendido S. M. que V. E. no ha tenido todavia noticia de esta gracia por conduc

to de sus respectivos gefes, à quienes con este fin se expidiéron en 5 del mes actual las órdenes correspondientes, me manda comunicarlo à V. E. para su gobierno, y con el objeto de que inmediatamente se trasladé á su destino. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Real Palacio del Alcázar de Sevilla 25 de Enero de 1809=Cornel

=Señor Duque de Osuna=

Núm. 10

Señor=Solo mis deseos de trabajar y no pasar á los ojos de la envidia por perezoso no habiéndolo sido nunca, y mucho menos en la ocasion presente, me podrian hacer llegar á los P. de V. M. para por un momento distraherle de los graves negocios en que està envuelto, y hacerle presente mi situacion, la que no creo, Señor, haber merecido.

No quiero recordar à V. M. lo ya dicho anteriormente, solo sí, que habiendo obedecido sus Reales órdenes, llegué á este Ejército del Centro en ocasion que el mando del Duque del Infantado espiraba. Me agregó á mi llegada á su Estado mayor: marchose luego, y mi honor y el probar à V. M. quanto obedezco sus Reales órdenes me hizo no acompañarle y aguardar

desde aquí la resolución de V. M. respecto à mi. Me presenté al Excmo. Señor Conde de Cartaojal, no una, sino mil veces, y le he suplicado me destinase y emplease. Sus graves ocupaciones no han permitido à S. E. acordarse da una solicitud que he hecho de palabra y por escrito.

Pudiera, si fuera otro, quedarme en este estado de inacción, y callando pasar á los ojos del vulgo por un gran servicio el estarme en un quartel general no haciendo nada; pero soy demasiado hombre de bien y demasiado real en todas mis cosas para querer hacer pasar ni á los ojos de V. M. ni á los de mi nacion, por servicios y trabajos los que no lo son realmente. Lo expongo, Señor, à V. M. para que lo sepa, y por que estoy demasiadamente seguro del concepto que le merezco, sin yo mereerlo y de lo mucho que siempre me ha honrado para no hacerlo así. Quedo contento con exponer esto à V. M. y que se persuada de que no desmereceré el concepto que le debo, y acreditaré en quantas ocasiones me ponga el lleno de mis sentimientos=Valdepeñas 9 de Marzo de 1809=A. L. R. P. de V. M. El Duque de Osuna=

Contestacion que no se me comunicó sino quando ya enfermo me trasladaba à Osuna.

El Duque de Osuna ha representado que no puede conformarse con su zelo y deseos de trabajar la inacción en que se le mantiene en este ejército; y la Junta Suprema Gubernativa del Reyno en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII me manda participarlo à V. E. como lo executo, á fin de que lo emplee en lo que le parezca. Dios guarde à V. E. muchos años. Real Palacio del Alcázar de Sevilla 29 de Marzo de 1809=Cornel=Señor Conde de Cartaojal.

Excmo. Señor=El Excmo. Señor Don Ventura Escalante, Capitan General de esta provincia con fecha de 22 de este mes me dice lo que sigue.

El Señor Don Antonio Cornel con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Excmo. Señor=Ha resuelto la Suprema Junta de Gobierno del Reyno en el Real nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII prevenga V. E. al Duque de Osuna que se halla en Sanlucar de Barrameda vaya à disfrutar la licencia que se le concedió para uno de los pueblos de sus Estados, á qualquiera de ellos, avisando à V. E. del que sea y haberlo verificado.

57
Y lo traslado à V. S. para que disponga su cumplimiento, dandome aviso oportuno del pueblo al que haya ido el referido Duque de Osuna.

Trasladolo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento en todos los puntos que reúne la antecedente real orden.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sanlúcar de Barrameda 24 de Mayo de 1800=Excmo. Señor=Secundino de Salamanca=Excmo. Señor Duque de Osuna.

Núm. 13

Señor=Nada es mas sensible para mí, Señor, que verme precisado à molestarle y distraherle de los graves negocios en que está envuelto; pero llegan las cosas à tal grado, que es imposible desentenderse y no acudir à S. R. P.

A V. M. consta caí enfermo en Despeñaperros, y que mi falta de salud me obligó à pesar mio à abandonar el ejército y venir à Osuna à restablecerme; pero este clima y aguas son tan cóntrarias à las afecciones que padezco, (y hago por medio de esta certificacion presentes à V. M.) que esto me obligó à trasladarme à Sanlúcar, cuyos aires y aguas son tan alabados en toda la Andalucia, que puede llamarse este pueblo con propiedad hospital de convalecientes. Aquí permaneci a con un alivio conocido,

tanto mas apreciable para el que ha tres años está padeciendo, y al cabo de los que ha encontrado aquí solo alguna mejoría. En este pueblo permanecía, repito, quando me ha sorprendido en extremo una orden que me ha pasado el Gobernador de esta plaza, en la que me copia otra real orden comunicada por el Señor Ministro de la Guerra al Capitan General de esta provincia, quien se la comunica al Gobernador, y en la que se le manda salga yo de Sanlúcar y vaya à disfrutar una licencia que se me concedió, para un pueblo de mis Estados precisamente, avisando yo el que hubiere escogido.

El prefixarme elija pueblo y de mis Estados precisamente, y avise en qual me fixo, parece en realidad esta providencia un destierro ó confinamiento, que no creo haber merecido y cuyo motivo ignoro. ¿Estrañará por ventura V. M. le pregunte que delito ha sido el mio para ser tratado así? ¿Qual la causa para que ha tanto tiempo no experimente mas que asperezas, disgustos y persecuciones? ¿En que, Señor, he faltado? Es fuerte destino el mio que por mas que procuro obscurirme, pues conozco (sin saber el motivo) no le soy grato, todavia hasta en el seno de mi retiro sea perseguido. ¿Que nueva calumnia ha motivado esta resolucion? ¿Que delito tan grande es el mio que ni aun se me per-

¿mite curar? ¿Y qual; Señor, el que motiva mi salida de Sanlucar? El que no tiene agregacion á cuerpo alguno, que no cobra sueldo, y que no es nada militarmente en la realidad, como à mi me sucede, ¿á quien tiene que pedir licencia para moverse de una parte à otra? Si yo hubiera pedido á V. M. desde el ejército su Real licencia para venir á Osuna, es bien seguro no me hubiera movido de allí sin su Real permiso; pero el que no tiene sino un mero pasaporte, no falta me parece en ir á restablecerse donde mas le acomode. Si en esto he faltado á V. M.; puede, usando de su benignidad acostumbrada, disimular faltas que en realidad no lo son. A pesar de estar malo siempre deseo y he deseado ocasiones en que con el honor correspondiente sacrifique mi vida por mi nacion y Rey.

Conozco demasiado su corazon piadoso y recto, para que no me conceda su Real licencia para volver á Sanlucar à restablecerme del todo, quando en este solo pueblo he empezado á mejorar conocidaamente una salud endeble y delicada qual es la mia.

Estoy seguro no haber cometido delito que impida á V. M. me conceda los medios de mi total restablecimiento: gracia que espero recibir de su beneficencia. Sanlucar 26 de Mayo de 1809=A. L. R. P. de V. M.=El Duque de Osuna=

Exmo Señor=La Suprema Junta de Gobierno del Reyno en el real nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII se ha servido conceder à V. E. licencia por un mes para pasar à San Lucar de Barrameda con el obgeto de restablecer su salud, y quiere que quando se concluya este término avise V. E. el estado de su salud. Lo comunico à V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y gobierno, consecuente á su instancia de 8 de este mes. Dios guarde à V. E. muchos años. Real palacio del Alcazar de Sevilla 12 de Junio de 1809=
Cornel=Señor Duque de Osuna=

Núm. 14

Porqué en aquel tiempo no faltaron *algunos* que dixéron permanecia en Santucar sin permiso, copio aquí la solitud que hize y la respuesta del Gobierno.

Señor=V. M. en virtud de una solitud mia se sirvió concederme su real permiso por un mes para venir á este pueblo á curarme. La cordedad del tiempo para curar aquellas dolencias, unas fuertísimas calenturas catarrales que acabo de padecer, y el haber espirado hoy mi licencia, son imperiosos motivos que me obligan á

volver á molestar la superior atencion de V. M. suplicándole me conceda real licencia por el tiempo que necesite hasta mi total restablecimiento: gracia que espero merecer del piadoso corazon de V. M.==Señor==El Duque de Osuna==

Núm. 14

Excmo. Señor==El Rey Nuestro Señor Don Fernando VII y en su Real nombre la Junta Central Suprema de Gobierno del Reyno se ha servido conceder à V. E. prórroga para permanecer en esa ciudad, hasta tanto que restablezca su salud: lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y gobierno, consecuente à su instancia de 18 del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Palacio del Alcazar de Sevilla 21 de Julio de 1809== Cornel==Señor Duque de Osuna==

Núm. 15

Excmo. Señor==El Excmo. Señor Don Antonio Córnel con fecha de 4 del actual me dice lo que sigue==

Ha resuelto la Junta Suprema de Gobierno del Reyno en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII que V. S. prevenga al Coronel Duque de Osuna marche inmediatamente á la ciu-

dad de Osuna, y que V. S. me avise el día en que salga de esa plaza para noticia de S. M. De su Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Insértolo á V. E. para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Sanlúcar de Barrameda 10 de Septiembre de 1809=Excmo. Señor=Secundino de Salamanca=Excmo. Señor Duque de Osuna.

Núm. 16

Señor=En la representacion que tube el honor de hacer á V. M. con fecha de 2 pedía ser juzgado, é insinuaba no cesaria de importunarle hasta conseguir esta gracia; unico medio para que de una vez queden confundidos mis enemigos, y cese persecucion tan injusta.

Lo estraño no es, Señor, el que los malos levanten calumnias; lo que sí es, que tengan apoyo en un cuerpo que representa la persona del adorado Fernando, y que no merezcan la mas pequeña consideracion las representaciones de un hombre que se cree honrado, y el que detestando la intriga, no tiene otro apoyo que su inocencia y justicia. No tengo en mi conducta política motivo ni pretexto para la mas pequeña reconvenccion; pero á la vista no aparece esta así: se ve castigado à una persona de las pri-

meras familias del reyno, que ha demostrado un verdadero patriotismo sin ninguna ambicion, y que se ha conducido en Bayona de un modo como V. M. sabe y la nacion no ignora; que corrió á su pais pasando mil incomodidades y no menos peligros; desde donde se hallaba preso en Francia (ansioso de partir las glorias de sus conciudadanos) que llega en la época de la instalacion del Gobierno, que se presenta à él de los primeros, demostrándole su respeto y sumision; que pide por una representacion que corre impresa, se le emplee con utilidad de la Patria y honor suyo; que à esto, precisamente, nada se le responde, que V. M. sin solicitarlo le confirma en el mando de un regimiento sin disciplina, sin gefes, y sin oficiales en aquella época; que se excusó á mandarlo por consejo de los mismos que le persiguen hoy dia; que desprecia su propia ventaja y ascenso al lado del compromiso en que podia ver su opinion bien sentada en aquel tiempo: que ha contribuido con quantos donativos su atrasadísima casa le ha permitido ademas de la quota mensual de once mil reales con que concurre y ha concurrido de las administraciones de su Estrado desde el principio de esta gloriosa revolucion; que ha sido exemplo de respeto y sumision á las reales disposiciones de V. M.; que cae malo en el ejército; que viene à Osuna; que en

este pueblo agravanse mas sus dolencias, y los médicos le aconsejan pase à Sanlucar; sitio conocido en toda la Andalucia por su sanidad y pureza de aguas; que estando en él, sin dar motivo, se le echa de allí; que acude á V. M. con una representacion haciéndole ver todo lo dicho anteriormente; que V. M. al fin conoce la justicia de su súplica y le concede licencia de un mes para volver à Sanlucar; que ya en él enferma gravemente de unas calenturas catarrales; que á consecuencia suplica á V. M. prorrogue su licencia; que en vista de esta solicitud con su justificacion acostumbrada le concede prórroga ilimitada; que en virtud de esta gracia permanece en dicho pueblo, atendiendo solo al obgeto de mejorar su salud; y que por último, en este estado, sin dar ni el mas leve motivo se le vuelve à echar de Sanlucar, y se le confina á esta villa. Esta, Señor ha sido mi conducta.

¿Quales son, pues, mis delitos para sufrir un destierro? ¿Que confirmacion mas de que se me impone que la resolucion última de V. M. para que me traslade à qualquiera pueblo, con tal que sea de mis Estados? ¿Temen por ventura mis enemigos pida á V. M. me conceda permiso para pasar á Sevilla, y de una vez, escuchándome queden qual merecen? No hay duda, este es su tenor. Tienen un inté-

res en seguir su intriga en contra mia, y en que V. M. nunca sepa, ni lo que puedo valer, ni la rectitud de mis ideas y proceder: y V. M. Espejo de justicia ¿se hará cómplice en ella? ¿Cerrará V. M. los oidos á mi razon y justicia? tal conducta, ni es propia de la grandeza de V. M. ni de la persona à quien representa. Conozco demasiado su justificacion, y así suplico á V. M. me escuche, ó bien sea concediéndome su Real licencia para pasar à Sevilla, ó bien formándome la causa que tan de justicia solicito. De todos modos quiero que V. M. me oiga; y así quedará qual corresponde una persona que ha sido exemplo de respeto al Gobierno, víctima de una persecucion inaudita y que no cede á nadie en amor á su pais y verdadero patriotismo.

Entretanto no hallando diferencia con respecto à mi salud de un pueblo á otro de este mi Estado, no determino trasladarme en uso del permiso que V. M. me dispensa; y en caso que la necesidad llegue al extremo de obligarme à salir de este pais á todo trance, que creo no se verifique ántes que V. M. resuelva sobre esta mi solicitud, lo haré presente á V. M. para su Real conocimiento. Osuna 23 de Octubre 1809=Señor=A L. R. P. de V. M.=El Duque de Osuna=

Excmo. Señor=Al Señor Capitan general de Andalucía comunico hoy lo siguiente.

Deseando la Junta Suprema de gobierno del Reyno en nombre del Rey nuestro señor Don Fernando VII proporcionar al Duque de Osuna ocasiones en que muestre lo que puede valer como expresa en la representacion que me dirigió con fecha de 23 del pasado, ha venido S. M. en destinarlo al ejército de Cataluña en clase de Coronel agregado al cuerpo que señale aquel general en jefe, y quiere en consecuencia que se ponga en marcha á la mayor brevedad posible para dicho ejército, y dé aviso de haberlo executado asi.

Lo traslado á V. E. de Real orden para su noticia y cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 6 de Noviembre de 1809. Cornel=Señor Duque de Osuna.

Excmo. Señor=Enterada la Junta Suprema de gobierno del Reyno en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII de lo que expone V. E. en su papel y memorial de 4 del corriente, solicitando venir à esta corte con el objeto de aten-

67

der al recobro de su salud, ha resuelto que V. E. puede ir á curarse à otra parte, por estar mandado generalmente que no vengan à esta ciudad los no empleados en ella. Lo aviso à V. E. de Real orden para su gobierno, y ruego à Dios guarde su vida muchos años. Real Alcázar de Sevilla 9 de Diciembre de 1809=Cornel=Señor Duque de Osuna.

Núm. 19

Excmo. Señor=Al Señor Capitan general de Andalucía digo con esta fecha lo que sigue.

„ En consideracion á los achaques que padece el coronel retirado Duque de Osuna segun lo ha hecho presente él mismo, se ha servido concederle el Rey nuestro Señor Don Fernando VII y en su Real nombre la Suprema Junta de gobierno del Reyno, licencia para que pueda venir á esta Corte á curarse de ellos.“

Lo traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia, à consecuencia de su representacion de 12 del corriente. Dios guarde à V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 15 de Diciembre de 1809=Cornel=Señor Duque de Osuna.

Núm. 20
 Carta del Excmo. Señor Arzobispo de Laodicea.

Excmo. Señor—Muy Señor mio y de mi singular aprecio: Enterado de quanto V. E. ha tenido á bien exponerme, he tenido el gusto de complacerle.

Ofrezco á V. E. con este motivo mis respetos y ruego á Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Sevilla 16 de Diciembre de 1809—Excmo. Señor—B. L. M. de V. E. su mas atento servidor y Capellan—Juan Acisclo Arzobispo de Laodicea—Excmo. Señor Duque de Osuna.

Núm. 21
 Señor—El Duque de Osuna distrae por un momento la atención de V. M. para recordarle los servicios que ha hecho durante el curso de nuestra revolucion. No ignora V. M. que el Duque aunque arrastrado como otros á Bayona por las circunstancias, tubo la fortuna de no firmar la constitucion dada por Bonaparte; que consiguió evadirse d Francia pasando por los mas iminentes peligros; que á su vuelta à Madrid trató de que la clase de los grandes récobrase el lustre de los héroes que la fundaron renovando sus exem-

plos en servicio de la religion y de la Patria; y que ni este ni los anteriores actos de patriotismo le libraron de que la malignidad tachase su conducta de sediciosa, y aspirase à denigrar sus intenciones. Tratò entonces de vindicar su crédito en una representacion que dirigió, á la Suprema Junta Central, y que se imprimió junta con la honrosa respuesta que se le dió de orden de la misma Junta. No faltaron vocales de ella que propusieron que habiendo sido la conducta del Duque tan delicada y poco comun en época tan critica, convenia darle alguna muestra pública del aprecio con que le miraba la Nacion y el Gobierno: ignora las causas, que estorvaron se accediese à esta propuesta apoyada entre otros por el voto del Presidente Conde de Floridablanca. Por aquel tiempo la Junta de Jaen creò un Regimiento nuevo con el nombre de Baylen, y nombró Coronel al Duque, quien no pudo menos de hacer presente al gobierno, que la falta de oficialidad y plana mayor de aquel cuerpo iban á comprometer el honor de qualquiera que lo mandase. El resultado fue quitarle el Regimiento y destinarle al ejército de la Mancha, donde permaneció quatro meses sin lograr el ser empleado. Su salud le obligó á retirarse por algun tiempo à Osuna, y desde allí solicitó pasar al ejército de Extremadura à las órdenes del General Cuesta, pero sin conseguir cosa alguna. En esta situacion, despues

de haber hecho inutilmente otras gestiones para lograr empleo y creyendo que su opinion no le permitia continuar el servicio en terminos tan poco airosos, pidió su retiro, que se le concedió, aunque no sin dificultad. Asi se ha tratado á un hombre que desde los principios de nuestra revolucion se ha señalado por su patriotismo; que tiene pregonada su cabeza por Bonaparte; que ha contribuido á la defensa de la Nacion con quantos y frecuentes donativos, ignorados en la mayor parte por el público, que de resultas de la invasion de Andalucia ha acabado de perder todos sus bienes, y á quien los movimientos sediciosos de Málaga en los dias anteriores á su entrega, han privado de las reliquias de su fortuna y de los últimos recursos para atender á su precisa subsistencia. De este último incidente ha dado cuenta el Duque á V. M. de palabra y por escrito, y los demás le ha parecido recordarse-los haciendo presente al mismo tiempo que sus deseos son de trabajar y verter hasta la última gota de su sangre por su Rey y por la patria en qualquier destino militar ó político en que pueda ser útil; y entre tanto lograr de V. M. un testimonio público en la forma que le parezca de que aprueba sus buenos deseos y los servicios que ha hecho anteriormente en obsequio de la justa causa que todos defendemos. Cadiz 9 de Mayo de 1810=El Duque de Osuna.

Excmo. Señor—Habiendo dado cuenta al Consejo de Regencia de los Reynos de España é Indias del contenido de la representacion de V. E. fecha 9 del mes último me manda decir á V. E. para su satisfaccion, como lo executo, que aunque el Gobierno anterior no haya tenido en consideracion la que se merecen la conducta Patriótica de V. E. y sus servicios, S. M. está penetrado de ellos, en prueba de lo qual á la primera ocasion en que por algun suceso favorable haga S. M. gracias, tendrá presentes los méritos de V. E. Entre tanto ha resuelto que se remita á la imprenta Real la nota que V. E. acompañó con su citado Memorial, para que se hagan públicos, por medio de la Gazeta, los Donativos que expresa, y V. E. ha prestado á la Patria desde el principio de nuestra gloriosa revolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 2 de Junio de 1810—Nicolas María Sierra—Señor Duque de Osuna.

Excmo. Señor—Sin embargo de que quando mi antecesor dió cuenta al Consejo de Regencia de la exposicion de V. E. de 28 de Agosto del año proximo pasado, relativa á un millon trescientos

veinte y nueve mil reales de vellon de su propiedad de que se apodero en Málaga D. Vicente Abello, se sirvió resolver S. A. en 15 de Diciembre último, que en atencion à que de la cantidad, cuyo reintegro solicitaba V. E., no usó la Real Hacienda, y si una persona à quien por esta causa se le ha procesado, no es responsable el Estado à su pago, y que de consiguiente debia estar V. E. à las resultas de la causa, y percibir solamente la cantidad que le toque en la liquidacion que deberá hacerse sueldo à libra y reparto à todos los acrehedores; le he hecho presente la nueva exposicion de V. E. de 12 de Enero del corriente y al mismo tiempo que ratifica la resolucion de 15 de Diciembre citado, me manda S. A. diga à V. E. no puede acceder à su instancia como deseara. Lo comunico à V. E. de orden del referido Consejo para su inteligencia y gobierno. Dios guarde à V. E. muchos años. Cadiz 24 de Febrero de 1811—José Canga Arguelles—Señor Duque de Osuna.

Núm. 16

Circular que dirigí à mis pueblos con motivo de los felices sucesos de los éxercitos austríacos contra los de Napoleon en aquella Epoca.

El amor al Rey y à la nacion, de lo que

tantas pruebas tengo dadas, me impelen en el dia á dar esta mas: por lo tanto mando que en esa mi villa y las otras de mi estado se celebre una magnífica funcion de iglesia á mi costa en accion de gracias por los felices sucesos de nuestras armas y aliadas, rogando en ella al Todo Poderoso conduzca en brebe á nuestro suelo al adorado Fernando, persuadido, como lo estoy, que no se vence sin la ayuda de Dios, y cuyos favores ya experimenta esta nacion venturosa, desengañando á las demas potencias y descorriéndoles el velo de las iniquidades del opresor comun, haciéndoles cooperen ya en el dia á su total destruccion: lo que se tendrá entendido para su cumplimiento. Osuna 3 de Junio de 1809=F. el Duque Conde=

DONATIVOS.

Núm. 23

Desde el principio de la revolucion 120 rls. mensuales.

A fines del año de 808.....400 rls.

En Marzo de 809 al ejército del Centro poniéndolos á disposicion de su General el Conde de Cartaojal 400 rls.

Item....15 Caballos,

Item...todas las monturas.

Item 19 fanegas de trigo.

Núm. 23

Oferta que con motivo de la desgraciada batalla de Ocaña hize al gobierno y su contestacion.

Señor—Es notorio à V. M. y à la Nacion entera el amor que profeso à mi país, y el interés tan grande que he demostrado por la justa causa que defendemos, ya como español y ya como persona tan interesada en sus felices resultados.

Las desgracias últimas del ejército de la Mancha acaban de llegar à mis oidos. En tales circunstancias todo sacrificio me parece corto para los defensores de nuestra Patria; y haciéndolo el mayor que puedo y conceptuó mas necesario, ofrezco à V. M. mil fanegas de trigo; las que quedan à su disposición en esta mi villa, y prontas à entregar à la persona que V. M. comisione al efecto. Arahál 24 de Noviembre de 1809—El Duque de Osuna—

Núm. 23

Excmo. Señor La Junta suprema de Gobierno ha visto con complacencia el nuevo rasgo de patriotismo y de interes por la buena cau-

75
sa, que V. E. acaba de dar, ofreciendo mil fanegas de grano que estan en la villa del Arahál à disposicion del Gobierno: y S. M. ha acordado se publique en la Gazeta este nuevo testimonio del zelo y generosidad de V. E. y se le den las mas expresivas gracias, como lo hago en el Real nombre: en la inteligencia de que con esta fecha comunico al Señor Marques de las Hormazas el oportuno aviso à fin de que señale persona que recoja el trigo. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 27 de Noviembre de 1809=Pedro de Rivero=Señor Duque de Osuna=

NOTA.

Con harto sentimiento mio no sale este escrito con todos los documentos que autorizarian mi verdad, si es que esta necesita de autorizacion; tales son la carta que recibimos en Irun de Champagni. La que yo escribí allí con este objeto, y algunos otros papeles que hacen aqui mucha falta, pero en quanto á estos dos que cito, viven y estan en Cadiz todos los que recibieron la carta de Champagni, y algunos de los que me oyerón leer el papel que escribí en Irun.

La mayor parte de estos papeles quedaron en Madrid, y en quanto á la multitud de re-

